

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 11 de Mai	<u> </u>	2024					
	DEC	CLARA	CIÓN JU	RAMENTA	ADA		
Yo Darío Moyano Quiros notificador responsable de manifiesto bajo la gravedad registrada en la comunicació siguientes razones expuestas	las entregas d de juramento, ón relacionada a	le las co prestado	omunicacio o con la fi	ones oficiale rma de este	es de la Secretaría documento, que 1	a Dist me ace	rital de Gobierno, erqué a la dirección
RADICADO	DEPENDEI REMITEN			DESTIN	NATARIO	-	ZONA
2024230133681	223		254.	eban	Aspalla	<u></u>	SUR OCCIDENTE
MOTIVO DE LA D	EVOLUCION	Ţ	Γ		DETALLE		
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	EVOLUCIOI		(3 2			30	, 0
2. DIRECCION DEFICIENT	'C		Confun		devilal A	1 1500	
3. REHUSADO	17	X	Sp yes	- yalta	Tome of a	3 par	tomento
4. CERRADO			10 100			<u></u>	*
5. FALLECIDO			10:20	<u>د</u>			
6. PREDIO DESOCUPADO			-				
7. CAMBIO DE DOMICILIO							
8. DESTINATARIO DESCO							
9. FUERZA MAYOR	NOCIDO_		<u> </u>				
10. ZONA DE ALTO RIESGO							
11. OTRO							•
	ICIONIEC DA	DATI	(EDYTO)	O DE COE	DEC CEPTITI	~~~	
	JCIONES PA	KAEL	SERVIC	O DE COR	REO CERTIFI	CADC)
12. NO RECLAMADO							
13. NO CONTACTADO	50						
14. APARTADO CLAUSURA	DO						
			0.000000		/		
		ENTO		TIFICACI	ON		
RECORRIDO	S		FE	CHA		H	ORA
1°. VISITA							
2°. VISITA			<u> </u>				
NOTIFICACION POR AVISO			SI		NO		
¿SE ANEXA REGISTRO FO	rografico?		SI		NO		
		1/II/O/0.1	DET 310				
			DEL NO	l'IFICADO	K		
NOMBRE LEGIBLE	Darío Moyano	Quiroz					
FIRMA	Di	_ &	27/				
N₀ DE IDENTIFICACIÓN	79 768.199 de B	ogotá	/ V				

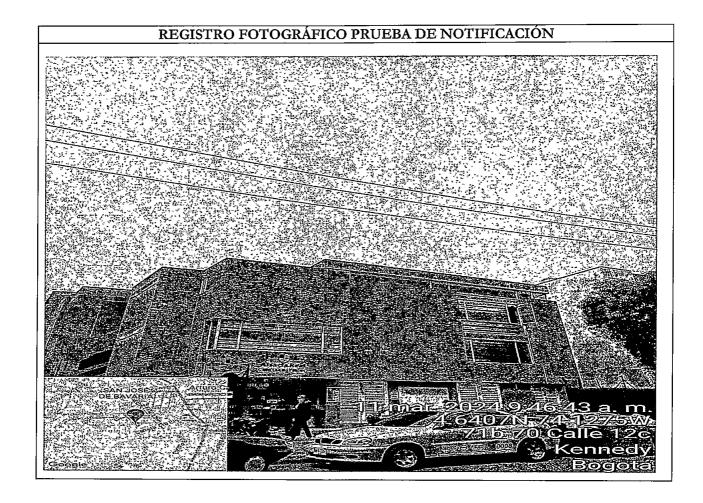
Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal. 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Linea 195
www.gobiernobogota gov.co

Código: GDI-GPD-F005 Versión: 07 Vigencia: 13 de octubre de 2023 Caso HOLA: 349058









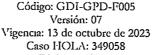
Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 12 MARZ-2024 se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, 18-MARZ-18.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota gov.co



Página 25 de 48





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20242230133681

Fecha: 06-03-2024

20242230133681

3547 Página 1 de 126

Bogotá, D.C. viernes, 1 de marzo de 2024

Señor(a): ESTEBAN FERNANDO ASPRILLA HERNANDEZ CC 87942988 Calle 12A 71B 41, Villa Alsacia, Kennedy, Bogotá, D.C. La Ciudad

_	
	Datos Notificación
	Nombres/Apellidos:
	No Identificación:
	Fecha y Hora:
	Note: Los datos de este apartado solo serán deligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación
_	

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNSCC 2020613490114508E

Respetado(a) señor(a):

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto avoco expedido el jueves, 29 de febrero de 2024 proferido por la Inspección Distrital de Policía de Descongestión 90 de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del(la) señor(a) ESTEBAN FERNANDO ASPRILLA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con CC 87942988, como presunto(a) infractor(a) del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — Ley 1801 de 2016-. comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 35, numeral 2, que dispone:

"Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:" (...)

(...) "2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía." (...)

En consecuencia, me permito CITARLO(A) para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que tendrán lugar en la fechas y horas que se indican a continuación, de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: carlos.forero@gobiernobogota.gov.co y/o marisol.palomar@gobiernobogota.gov.co con por lo menos un (1) día de antelación al inicio de la audiencia, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiemobogota.gov.co

GDI-GPD-F032 Versión: 07 Vigencia: 24 de enero de 2024 Caso HOLA: 12936







Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20242230133681

Fecha: 06-03-2024

20242230133681

3547 Página 2 de 126

NÚMERO EXPEDIENTE	COMPARENDO	NÚMERO RNMC	FECHA DE LOS HECHOS
2020613490114508E	002	11-001-6-2020-442456	viernes, 14 de agosto de 2020

La primera audiencia esta citada para:

AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA		
jueves, 11 de abril de 2024	9:30:00 AM		

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que en el caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

En caso de ser necesario, la segunda audiencia esta citada para:

AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
lunes, 22 de abril de 2024	9:30:00 AM

Nota: Si ya realizo el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la primera audiencia citada.

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO FORERO PRIETO
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE DES

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE DESCONGESTIÓN 90

DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Marisol Palomar Aya. Auxiliar Administrativa Inspección Distrital de Policía de Descongestión 90.

